

LEY N.º 4241

Donación de terreno en General José F. Uriburu a la Dirección General de Escuelas para edificio escolar

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de General José F. Uriburu para donar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires una fracción de terreno de propiedad Municipal situada en dicha ciudad, compuesta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta y un metros veinticinco centímetros de fondo, formando esquina, lindando por su expresado frente, calle San Martín, en medio con la Plaza Italia, por el Nord Oeste, con la calle General Pintos, por el Nord Este, con la sucesión de Agustín Risueño y por el Sud Este con la sucesión de Martinucci y más terreno municipal

ART. 2.º — El terreno deslindado deberá destinarlo la Dirección General de Escuelas para construir en él una Escuela Pública, de acuerdo a la Ordenanza número 297 (1), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General José F. Uriburu con fecha 16 de abril de 1934.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ.
Adolfo Gilardoni.

LUIS MARÍA BERRO.
Felipe A. Cialé.

(1) Véase Ordenanza n.º 297, pág 749.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS GUIRALDES (H.)

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta y uno (4.241).

Alcides C. Cortés.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada; Moción de sobre tablas; Sanción en general; Destino a la Comisión Primera de Hacienda y Preferencia para la sesión siguiente: julio 25 de 1934.

Despacho de Comisión y Sanción en particular: julio 27 de 1934.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: agosto 7 de 1934.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: agosto 14 de 1934.

Moción de preferencia y Sanción en particular: agosto 21 de 1934.

(1) General José F. Uriburu, abril 20 de 1934.

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fecha 16 del corriente, la siguiente

ORDENANZA N.º 297

ARTÍCULO 1.º — Dónase gratuitamente a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, el terreno de propiedad municipal situado en esta Ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta y un metros veinticinco centímetros de fondo, formando esquina, lindando por su expresado frente, calle San Martín, en medio con la Plaza Italia, por el Nord Oeste, con la calle General Pintos, por el Nord Este, con la sucesión de Agustín Risueño y por el Sud Este con la sucesión Martinucci y más terreno municipal.

ART. 2.º — El terreno deslindado deberá destinarse la donataria para construir en él una escuela pública.

ART. 3.º — Cúmplase, comuníquese, etc.

Enrique Mujica.

Secretario.

S. P. Bayona.

Presidente.

Cúmplase, comuníquese a la Dirección General de Escuelas de la Provincia con transcripción de la presente Ordenanza y dése al Registro Municipal.

E. F. Benavidez.

Secretario.

Pedro H. Guerci.

Intendente.
